

SESION ORDINARIA Nº 459 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

FECHA	:	Miércoles 3 de Julio del 2002.-
HORA	:	10:12 horas.
PRESIDE	:	Srta. Adriana Peñafiel Villafañe, Alcaldesa de La Serena.
SECRETARIO	:	Sra. María Mercedes Abalos Cordova, Secretario Municipal.
ASISTEN	:	Concejales Sra. Margarita Riveros Moreno, Sr. Yuri Olivares Olivares, Sr. Roberto Jacob Jure, Sra. Mary Yorka Ortíz Reyes, Sr. Amador Muñoz Silva, Sra. Sonia Thenoux Astudillo y Sr. Cristian Zoffoli Guerra.

Sr. Felipe Valenzuela Ortíz, Secretario Comunal de Planificación, Srta. Ximena Hidalgo Eskuche, Asesor Jurídico, Sr. Raúl Pelen Baldi, Abogado Asesoría Jurídica, Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Finanzas, Sra. Juana Baudoin Madrid, Directora de Obras Municipales, Rodrigo Díaz Cortés Monroy, Director de Servicios a la Comunidad, Sr. Patricio Vega Rivera, Director de Tránsito, Sr. Jorge Hurtado Torrejón, Director de Desarrollo Comunitario, Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Encargado de Presupuestos, Sr. Luis Lara Rodríguez, Jefe Sección Patentes Comerciales y Sr. Gaspar Salvatierra Vargas, Secretaría de Fomento Productivo.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA ORDINARIA Nº 454.

2.- TEMAS PENDIENTES:

- **Informe de Asuntos Pendientes.**

Expone: Sra. María Mercedes Abalos Córdoba, Secretario Municipal

3.- TEMAS NUEVOS:

- **Creación Dirección Secretaría Fomento Productivo.**

Expone: Srta. Ximena Hidalgo Eskuche, Asesor Jurídico.

- **Quinta Modificación Presupuestaria Año 2002.**

Expone: Sr. César Sanhueza Albornoz, Encargado de Presupuesto.

- **Aprobación Patentes de Alcoholes.**

Expone: Sr. Luis Lara Rodríguez, Jefe Sección Patentes Comerciales.

- **Informe Jurídico respecto a Concesión Municipal de "Estacionamiento de Tiempo Limitado", Comuna de La Serena**

Expone: Sr. Raúl Pelen Baldi, Abogado Asesoría Jurídica

- **Solicitud de Servidumbre de Alcantarillado, solicitada por ESSCO en terreno ocupado por Club Deportivo Sokol**

Expone: Sr. Raúl Pelen Baldi, Abogado Asesoría Jurídica.

- **Entrega de Informe sobre "Contrataciones, Licitaciones y Adquisiciones.**

Entrega: Srta. Ximena Hidalgo Eskuche, Asesor Jurídico

4.- CORRESPONDENCIA

5.- INCIDENTES

El Quórum para sesionar se constituye a las 10:10 Horas.

La Alcaldesa abre la Sesión en nombre de Dios, siendo las 10:12 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA ORDINARIA Nº 454:

La Alcaldesa somete a consideración de los Sres. Concejales el Acta que se encuentra pendiente para su aprobación.

Acta Ordinaria Nº 454:

Aprobada.

2.- TEMAS PENDIENTES:

- Informe de Asuntos Pendientes

La Alcaldesa le ofrece la palabra a la Secretario Municipal.

La Secretario Municipal hace entrega a los Sres. Concejales del Informe de Asuntos Pendientes que dice lo siguiente:

- Situación relacionada con la extracción de áridos.
Este tema se encuentra pendiente para ser tratado en una próxima Sesión de Concejo.
- Reunión con el Consejo Regional de Monumentos Nacionales.
Este tema se encuentra pendiente para ser tratado en una próxima Sesión de Concejo.
- En Sesión Ord. Nº 445 efectuada el día Miércoles 6 de Marzo del 2002 se solicitó un Análisis comparativo del valor de las propiedades en el año 1989 y 2002 en el sector centro y otros sectores relevantes.
El Secretario de Planificación envía copia del "Informe del Análisis Comparativo del Variación de Valores Comerciales del Suelo en La Serena", para cada uno de los Concejales.
- En Sesión Ordinaria Nº 453 del Concejo Comunal de La Serena efectuada el día Jueves 2 de Mayo del 2002 se solicitó un informe respecto a la razones por las cuales un profesional médico no postuló al Diplomado ofrecido para Médicos de Familia, cuya postulación vencía en el mes de Abril.
El Director del Departamento e Salud Dr. Axel Schmidt envía copia del Programa, donde se puede apreciar el costo real del curso, el que además del costo financiero significaba perder 300 horas de atención a nuestros pacientes (6 x hrs = 1.800 atenciones) y sumado además a todo esto el costo que significa el traslado a Santiago.
- En Sesión Ord. Nº 454 efectuada el día Miércoles 16 de Mayo del 2002 se solicitó confeccionar informe jurídico respecto a la situación de la Empresa Auto Orden y coordinar su asistencia al Concejo.
El informe Jurídico será presentado en las Sesión del día de hoy.
- En Sesión Ord. Nº 454 efectuada el día Miércoles 16 de Mayo del 2002 se solicitó coordinar reunión a la brevedad con la Comisión del Comercio Ambulante para tratar la situación de la Feria de las Pulgas.
El Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Finanzas y Secretario de la Comisión informa que se citará a reunión la próxima semana.

- En Sesión Ord. N° 458 efectuada el día Miércoles 18 de Junio del 2002 se solicitó realizar una fiscalización por un reclamo presentado por las dueñas de la Pastelería Carmona, ubicada a un costado de la Iglesia San Agustín, debido a que se ha convertido su vitrina en letrina y se encuentra muy sucio el sector.
El Sr. Roberto Arriagada, Encargado de Seguridad Ciudadana informa que los Inspectores Sr. Julio Macías y Sr. Luis Araya, concurren al sector y se entrevistaron con la encargada del local. Se tomaron las medidas para efectuar fiscalización permanente en ese sector, con el objeto de subsanar los problemas denunciados.
- En Sesión Ext. N° 438 efectuada el 19 de Diciembre del 2001 se solicitó la Revisión de comodatos de terrenos entregados a Organizaciones e Instituciones.
La Asesor Jurídico informa que se encuentra realizando el catastro de los terrenos entregados en comodato y de acuerdo a lo solicitado a la Dirección de Administración se hizo entrega de la revisión de los primeros 29 comodatos.
- Solicitud de terreno municipal ubicado en Avenida El Santo con Avenida Cuatro Esquinas, de la Junta de Vecinos N° 15 de la Población "Víctor Domingo Silva", para ser entregado a la Empresa Liserco, quienes mantendrían limpio el sector, construirían áreas verdes y lo ocuparían como estacionamiento, lo que evitaría que en este lugar se instalen personas a consumir drogas y alcohol.
El Abogado Sr. Raúl Pelen informa que no es posible acceder a la solicitud de la Junta de Vecinos N° 15 de la Población "Víctor Domingo Silva", ya que el terreno está destinado para ensanche de calle de acuerdo a la línea oficial otorgada en el año 1990, a menos que se considere que dicho ensanche no se ejecute en un mediano plazo y se estime conveniente otorgar un permiso precario de ocupación de Bien Nacional de Uso Público a los solicitantes, debiendo además conferir la Dirección de Obras Municipales una autorización especial para edificar en un plazo determinado.

3.- TEMAS NUEVOS:

Creación Dirección Secretaría Fomento Productivo:

La Alcaldesa explica al Concejo que es necesario modificar el Decreto N° 340 para incorporar la creación de la Dirección de Desarrollo Económico, esto con la finalidad de contar con una Dirección que gestione directamente el desarrollo económico de la comuna y efectúe un acercamiento con la micro y pequeña empresa, además que establezca convenios con distintas fundaciones tendientes a promover el desarrollo económico en diversos ámbitos. Próximamente se dispondrá de un inmueble donde se ubicará esta Secretaría, la que contará, gracias a un convenio con la fundación FUNDES que apoya a los micro empresarios, de computadores de manera de generar un Infocentro productivo.

Le ofrece la palabra a la Asesor Jurídico.

La Srta. Ximena Hidalgo informa que, según lo establece la normativa constitucional vigente, la organización interna de la Municipalidad, así como las funciones específicas que se asignen a las unidades respectivas, su coordinación o subdivisión deberán ser reguladas mediante un reglamento municipal dictado por el Alcalde, con acuerdo del Concejo Municipal. Artículos, 31 inciso 1º, y 65 letra j) Ley Orgánica Constitucional.

Con el objeto de modificar el Reglamento Interno Municipal, para crear la Secretaría Comunal de Desarrollo Económico Local, cuya función será asesorar al Alcalde y al Concejo en materias de desarrollo, y el fomento económico comunal, deberá readecuarse el Decreto Alcaldicio

Nº 340 de fecha 30 de Junio del año 1995, que establecía parte de estas funciones en la Secretaría Comunal de Planificación, quedando dicha normativa en el siguiente tenor:

“Incorpórese al Artículo 5º del Decreto Nº 340, el siguiente número.
Nº 17 Secretaría Comunal de Desarrollo Económico Local.

Agréguese al Artículo 6º del Decreto Nº 340, el siguiente Título: Título XVII Secretaría Comunal de Desarrollo Económico Local.

Modifíquese el Artículo 129 final del Decreto Alcaldicio Nº 046/02 de fecha 09n de Enero del año 2001, en relación con el Decreto Nº 340, en siguiente sentido:

Artículo 129 : La Secretaría Comunal de Desarrollo Económico Local tiene como objetivo asesorar al Alcalde y al Concejo en la definición de las políticas y en la elaboración, y evaluación de los planes, programas y proyectos de desarrollo económico comunal.

Incorpórese el siguiente Artículo 130 al Decreto Alcaldicio Nº 340:

Artículo 130 : La Secretaría Comunal de Desarrollo Económico Local deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Asesorar al Alcalde en la elaboración de los proyectos de los planes comunales de desarrollo económico.
- b) Evaluar permanentemente el cumplimiento de los planes, programas, proyectos de competencia de esta Secretaría.
- c) Efectuar análisis y evaluaciones permanentes de la situación de desarrollo de la comuna con énfasis en los aspectos económicos.
- d) Fomentar vinculaciones de carácter técnico con los servicios públicos y con el sector privado de la comuna.
- e) Recopilar y mantener la información comunal, regional y nacional atinente a sus funciones.
- f) Proponer las medidas que se requieran adoptar, para impulsar el desarrollo económico de la comuna.
- g) Asesorar técnicamente y proporcionar información que corresponda a las unidades municipales, a los servicios públicos de la comuna y a las organizaciones intermedias que así lo requieran en materias propias de su competencia.
- h) Mantener vinculación permanente con los distintos servicios públicos, con el objeto de conocer los proyectos en ejecución y en elaboración que tienen éstos, así como los planes de expansión para actuar como unidad coordinadora.
- i) Mantener vinculación permanente con las entidades o servicios que disponen de fondos para financiar proyectos con el objeto de presentar proyectos en las fechas que corresponden (CORFO, SERCOTEC, FOSIS, etc.)
- j) Mantener actualizados los archivos de diagnóstico comunal y proyectos ejecutados atinentes a sus funciones.
- k) Idear estrategias y promover acciones que permitan atraer recursos desde otros servicios públicos o instituciones privadas que permitan el desarrollo de la comuna.
- l) Preparar informes de diagnóstico comunal para Ministerios, Intendencia y otros servicios públicos.
- m) Preparar y presentar proyectos ante las unidades financieras correspondientes.
- n) Coordinar con las distintas direcciones el estudio de proposiciones, peticiones y sugerencias de los diferentes sectores de la comuna.

- o) Realizar estudios económicos de la población, a través de instrumentos técnicos que permitan elaborar un diagnóstico que identifique los sectores más deprimidos de la población.
- p) Orientar y prestar asesoría técnica a la comunidad en la postulación a subsidios que tiendan al fomento productivo y desarrollo económico de la comuna.
- q) Mantener en funcionamiento la Oficina de Colocación (OMIL) y la OTEC Municipal.
- r) Mantener un contacto permanente con los sectores empresariales o fuentes de trabajo en la comuna
- s) Mantener una permanente coordinación con la Dirección de Desarrollo Comunitario y SECPLAN con objeto de entregar la información necesaria al público que lo requiera.
- t) Elaborar y Proponer políticas y programas de capacitación social.
- u) Pronunciarse sobre cualquier materia que el Alcalde someta a su consideración.

Enumérese el anterior Artículo 129 final "De la Coordinación Administrativa Interna" del Decreto Alcaldicio Nº 340, como Artículo 131".

La Alcaldesa explica que es importante generar al interior del Municipio una unidad encargada de promover el desarrollo económico de la comuna, considerando que la misión del Municipio es promover el adelanto económico, social y cultural de ésta. Es necesario e importante generar nuevas actividades productivas entregando orientación a los pequeños y medianos productores y coordinar acciones tendientes a capacitarlos, reunir recursos y aunar voluntades. Ofrece la palabra a los Sres. Concejales.

La Sra. Sonia Thenoux consulta si está considerado trabajar con CONAMA, ya que salió aprobado un proyecto de micro empresas familiares.

La Alcaldesa informa que el Municipio se encuentra trabajando en conjunto con CONAMA un plan de carácter piloto que se empezará a aplicar muy pronto y que está relacionado con los cartoneros.

El Sr. Amador Muñoz considera de gran relevancia la creación de esta Secretaría, ya que llenará un vacío importante debido a que la gente recurre al Municipio y a los Concejales como primera instancia para formular peticiones sobre estas materias. Esta Secretaría permitirá contar con información sobre planes efectivos de desarrollo local, lo que encuentra muy trascendente. Apoya la creación de esta Secretaría.

El Sr. Yuri Olivares consulta si este Decreto está relacionado con la modificación del presupuesto, en el ítem donde se señala "Inversión IV Región, Proyecto para la creación y puesta en marcha de la Unidad de Desarrollo Local".

El Sr. Cesar Sanhueza explica que esta idea se viene desarrollando desde hace un tiempo. El Sr. Gaspar Salvatierra ha estado trabajando en este tema y consiguiendo recursos externos, pero se necesita también aportar recursos municipales para la implementación de este programa.

La Alcaldesa consulta al Sr. Gaspar Salvatierra respecto a los computadores que han sido donados al Municipio.

El Sr. Gaspar Salvatierra informa que FUNDES ha donado tres computadores y FOSIS y BANEFE han aportado dos computadores más, contándose actualmente con cinco computadores para la implementación de Infocentro.

El Sr. Yuri Olivares, oída la explicación, considera que se debiera hacer un esfuerzo para aumentar la partida presupuestaria, ya que considerando la función que debe cumplir, ésta será insuficiente. Está claro que se está ante una situación complicada, pero es bueno dejar esta inquietud expuesta de manera que cuando se logren nuevos recursos se tenga la voluntad para apoyar más fuertemente a esta Unidad. El hecho de que sea una Secretaría le entrega un cierto rango al encargado dentro del Municipio.

La Alcaldesa señala que esta Secretaría tiene el nivel de Dirección.

El Sr. Yuri Olivares considera que además de mantener en funcionamiento la Oficina de Colocación (OMIL) y la OTEC Municipal, debieran considerarse otras oficinas relacionadas con el fomento productivo, como por ejemplo SERNAC. Desea que entre los objetivos se establezca uno que diga relación con la implementación de un sistema simplificado de la inversión y que ojalá se traduzca en una ventanilla única que entregue la orientación necesaria.

El Sr. Gaspar Salvatierra informa al Concejo que esta semana junto con SERCOTEC se empieza el estudio del Plan de Simplificación de Trámites Municipales.

La Alcaldesa explica que la idea es centralizar en esta Secretaría todo lo que tenga relación con la entrega de la información adecuada.

El Sr. Cristian Zoffoli sugiere que esta Secretaría incorpore la idea del banco de los pobres.

La Alcaldesa le solicita al Secretario Comunal de Planificación que estudie la posibilidad que en la comuna de La Serena se pueda contar con un Banco de los Pobres.

Consulta al Concejo si están de acuerdo en aprobar la creación de esta Secretaría.

La Sra. Sonia Thenoux considera muy importante preocuparse de la parte educativa cuando se entregan recursos a los microempresarios, de manera tal que estos no sean destinados a otros fines tales como a cubrir necesidades básicas, que es lo que ocurrió con algunos recursos entregados por el FOSIS.

La Alcaldesa, complementando lo señalado anteriormente, señala que la idea es que esta Secretaría evalúe y oriente los proyectos, de manera que no suceda lo que en otras oportunidades en que las personas se quedan con algún tipo de implementación y no saben como utilizarla.

El Sr. Gaspar Salvatierra informa que se está estudiando con la Universidad Francisco de Aguirre la posibilidad de crear un proyecto para un fondo concursable y rotatorio para microempresarios, especialmente para mujeres. Informa también que se hizo un estudio de las razones por las que los proyectos FOSIS no han funcionado en La Serena y se determinó que la razón era porque no existía un seguimiento de este proceso.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la creación de la Secretaría Comunal de Desarrollo Económico Local.

- Quinta Modificación Presupuestaria Año 2002:

La Alcaldesa le ofrece la palabra al Encargado de Presupuestos.

El Sr. Cesar Sanhueza explica que la presente Modificación contempla el aumento de ingresos por un monto de \$24.412.000, el cual corresponde a un aumento en la estimación original que se efectuó en la asignación 07.73.002 que representa el índice del 10% del Aporte del Fondo Común Municipal

Al momento de proyectar para su aprobación el Presupuesto del año 2002, se estimó un ingreso de \$130.000.000 por la asignación 07.73.002, la cual corresponde al índice del 10% del Fondo Común Municipal.

Durante el presente año la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo emitió un informativo donde indicaba que el monto que se transferiría a esta Municipalidad por este concepto, sería de \$ 154.412.000

Esto significa por lo tanto, un aumento de \$ 24.412.000 en los ingresos estimados, los que pueden ser distribuidos en las cuentas de gasto municipal

A continuación explica como se va a distribuir este aumento de los ingresos, en primer lugar se va a suplementar una cuenta de gastos en bienes y servicios de consumo, y una cuenta de transferencias al sector privado, que requieren de fondos adicionales para su utilización

Además se van a distribuir fondos para la continuación de proyectos de inversión que se seguirán llevando a cabo durante el trimestre que esta comenzando

Se propone suplementar en \$500.000 la asignación correspondiente a "Bienes y Servicios de Consumo, Mantenimientos y Reparaciones, Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos".

Además se propone suplementar en \$ 7.216.000 la asignación correspondiente a "Transferencias Corrientes, Transferencias al Sector Privado, a Programas Culturales", que corresponde a los gastos que han sido necesario efectuar para la habilitación y cambio de lo que es la Casa de la Cultura y la Biblioteca Municipal.

Por último se propone distribuir un monto de \$16.696.000 para el Subtítulo Correspondiente a "Inversión Real", más específicamente para la continuación durante el presente trimestre de 8 proyectos de inversión que se detallaran a continuación.

AUMENTO DE INGRESOS		
SUBTITULO 07: Otros Ingresos		M\$
73.002	Participación en Fondo Común Municipal, Por Menores Ingresos 10%	24.412

AUMENTO DE GASTOS		
SUBTITULO 22: Bienes y Servicios de Consumo		M\$
14.002	Mantenciones y Reparaciones, Servicio de Reparación y Mantenimiento de Vehículos	500
SUBTITULO 25: Transferencias Corrientes		
31.009	Transferencias al sector Privado, a Programas Culturales	7.216
SUBTITULO 31: Inversión Real		
64.006	Inversión IV Región, Proyecto para la creación y puesta en marcha de la Unidad de Desarrollo Local.	1.100
64.008	Inversión IV Región, Proyecto de Inversión Social en Vivienda.	3.915
64.009	Inversión IV Región, Proyecto de Implementación de Planes Comunales de Emergencia.	1.408

64.014	Inversión IV Región, Proyecto de Reparación y Mantenimiento Vial de Las Compañías.	2.004
64.038	Inversión IV Región, Proyecto de Creación de Barner Portal WEB y Folletería Municipal y de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.	1.100
64.070	Inversión IV Región, Proyecto de Identificación de Actividades Comercializables.	790
64.075	Inversión IV Región, Desarrollo Proyectos de Infraestructura Municipal Comuna de La Serena.	2.879
64.086	Inversión IV Región, Proyecto de Creación y Puesta en marcha de Corporación de Deportes de La Serena.	3.500

La Alcaldesa ofrece la palabra.

El Sr. Yuri Olivares consulta por el aumento en la estimación a entregar por concepto del Fondo Común Municipal, la que es superior en M\$ 25.000.

El Sr. Cesar Sanhueza explica que el cálculo lo efectúa el Departamento de Municipalidades de la SUBDERE y solamente envía un informativo a los Municipios sin explicar en que se basa el cálculo.

El Sr. Yuri Olivares considera que esto es arbitrario y que debieran explicar en que se basa el cálculo.

Acuerdo Nº 2:

El Concejo acuerda aprobar por unanimidad la Quinta Modificación al Presupuesto correspondiente al año 2002 y que es la siguiente:

AUMENTO DE INGRESOS				
ITEM	DENOMINACION	PPTO. ACTUAL	AUMENTA INGRESO	PPTO. MODIF.
	INGRESOS (AUMENTA)		24.412	
07.73.002	Otros Ingresos, Participación en Fondo Común Municipal, Por Menores Ingresos 10%	130.000	24.412	154.412

AUMENTO DE GASTOS				
ITEM	DENOMINACION	PPTO. ACTUAL	AUMENTA GASTOS	PPTO. MODIF.
	GASTOS (AUMENTA)		24.412	
22.14.002	Bienes y Servicios de Consumo, Mantenciones y Reparaciones, Servicio de Reparación y Mantenimiento de Vehículos	1.000	500	1.500
	Transferencias Corrientes, Transferencias al sector Privado, a Programas Culturales	20.000	7.216	27.216
31.64.006	Inversión IV Región, Proyecto para la creación y puesta en marcha de la Unidad de Desarrollo Local.	3.301	1.100	4.401
31.64.008	Inversión IV Región, Proyecto de Inversión Social en Vivienda.	10.445	3.915	14.360
31.64.009	Inversión IV Región, Proyecto de Implementación de Planes Comunales de Emergencia.	4.225	1.408	5.633
31.64.014	Inversión IV Región, Proyecto de Reparación y Mantenimiento Vial de Las Compañías.	3.006	2.004	5.010

31.64.038	Inversión IV Región, Proyecto de Creación de Barner Portal WEB y Folletería Municipal y de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.	1.650	1.100	2.750
31.64.070	Inversión IV Región, Proyecto de Identificación de Actividades Comercializables.	2.370	790	3.160
31.64.075	Inversión IV Región, Desarrollo Proyectos de Infraestructura Municipal Comuna de La Serena.	-	2.879	2.879
31.64.086	Inversión IV Región, Proyecto de Creación y Puesta en marcha de Corporación de Deportes de La Serena.	1.050	3.500	4.550

- **Aprobación Patentes de Alcoholes:**

La Alcaldesa le ofrece la palabra al Jefe Sección Patentes Comerciales.

El Sr. Luis Lara explica que la solicitud presentada por el Sr. Jorge Jaime Huerta Salas, corresponde a el segundo trámite de ésta. La aprobación del primer trámite se efectuó por acuerdo Sesión Extraordinaria N° 449 realizada el día Jueves 21 de Marzo del 2002. Solicita Patente de Bodega de Mayoreo, cuyo nombre de fantasía es "San Jorge". Solicita cambio de domicilio, antes estaba ubicada en Cienfuegos N° 655 y la dirección actual está ubicada en Ruta41 en el kilómetro N° 655. Cuenta con la aprobación de Dirección de Obras de fecha 15 de Mayo del 2002, resolución sanitaria, certificado de antecedentes, declaración jurada, dominio vigente de la propiedad y declaración de capital. Cuenta con la opinión favorable de la Junta de Vecinos. De acuerdo con el informe de Patentes Comerciales y Asesoría Jurídica cumple con lo establecido en la Ley de Rentas Municipales y en la Ley de Alcoholes.

La Alcaldesa consulta si existe acuerdo.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la solicitud de cambio de domicilio de la Patente de Bodega de Mayoreo presentada por el Sr. Jorge Jaime Huerta Salas, ubicada en la Ruta 41 en el kilómetro N° 655.

El Sr. Luis Lara informa que la segunda solicitud corresponde a la presentación al Concejo en primer trámite, conforme lo establece la nueva Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Alcaldicio N° 163/02 del 14 de Enero del 2002. Se requiere la aprobación del Concejo para que el solicitante continúe con el trámite en la Dirección de Obras.

La solicitud es presentada por la Sra. Nancy Araya Rojas para el local cuyo nombre de Fantasía es "Don Blas". Solicita Patente de Restaurante para el local ubicado en Monjitas N° 2627 Compañía Baja. Esta solicitud cuenta con el Certificado de Antecedentes y Declaración Jurada y con los informes establecidos en la Ordenanza, cuenta con el informe previo de la Dirección de Obras Municipales de fecha 14 de Marzo del 2002. Cuenta con la opinión negativa de la Junta de Vecinos, esta opinión ha sido cuestionada por la requirente argumentando que los vecinos no opinaron sobre la consulta formulada. Se reiteró la consulta a la Junta de Vecinos, no teniendo respuesta hasta la fecha, la Sra. Nancy Araya presentó una lista de vecinos que opinan en forma positiva sobre la instalación de una patente de restaurante. El Informe de Carabineros señala que tiene 3 infracciones por mantener ebrios en el interior del local en el año 2000 y 2001, la peligrosidad del lugar es la normal del sector de Las Compañías. El informe de la Sección Patentes Comerciales señala que actualmente existe patente de expendio de cervezas en el local, la cual tiene restricción horaria de acuerdo a la Ordenanza

vigente. En el sector existen 4 botillerías a menos de dos cuadras del local, el Colegio Alonso de Ercilla se encuentra a 2,5 cuadras y el Colegio Oscar Aldunate Abbott a 5 cuadras.

El Sr. Roberto Jacob manifiesta su preocupación por la forma en que las Juntas de Vecinos están manejando las consultas a los vecinos. De acuerdo a la nueva normativa el Presidente debe hacer una reunión y consultar a los vecinos y no el que los Presidentes realicen encuestas particulares para informar de la decisión al Municipio. La Junta de Vecinos debe enviar un Acta firmada en la que conste el pronunciamiento de los vecinos, debe estar firmada por el presidente y el Secretario de la organización. Hay que tener cuidado de que esto se cumpla ya que en muchas ocasiones la opinión del Presidente no refleja la opinión de los vecinos.

La Alcaldesa consulta al Abogado Sr. Raúl Pelen que dice la Ordenanza en ese punto.

El Sr. Raúl Pelen responde que efectivamente la Junta de vecinos debe enviar una copia del Acta de la reunión en la que se realiza la consulta a los vecinos, acompañada de un listado con la firma de los asistentes a dicha reunión.

El Sr. Luis Lara explica que de acuerdo a lo informado por la Presidenta, cuando se consultó a los vecinos estos no quisieron opinar ni a favor ni en contra y que la carta que envían contiene la opinión de la Presidenta y de la Secretaria, quienes comunican la apreciación que ellas tuvieron de la reunión, se solicitó el Acta pero hasta la fecha no la han hecho llegar.

La Alcaldesa dice que en este caso no habría opinión de la Junta de Vecinos.

El Sr. Roberto Jacob opina que si existieran problemas los vecinos serían los primeros en manifestarse en contra y si no lo hicieron es porque no existen mayores problemas. Recuerda que anteriormente enviaron una carta como Junta de Vecinos en la que manifestaban situaciones bastantes complicadas para ello. Se pregunta cual será la verdad, ya que en una ocasión reclaman y en la otra no se pronuncian cuando se les consulta, esto resulta sumamente extraño.

La Sra. Sonia Thenoux considera importante contar con el informe de Carabineros, ya que son ellos los que trabajan en seguridad ciudadana. En Las Compañías sigue existiendo mucha inseguridad y la cantidad de locales de venta de alcohol es demasiada para el sector. No está de acuerdo con esta solicitud.

El Sr. Yuri Olivares concuerda con la Sra. Sonia Thenoux, este local es bastante antiguo, cuenta con patente de expendio de cervezas, y ahora por efecto de la restricción horaria está solicitando la patente para extender el horario de atención. Si la persona hubiese tenido la vocación de dar un servicio de restaurante lo hubiese hecho hace mucho tiempo atrás. Está de acuerdo en que mantenga la patente de Expendio de Cervezas, pero considera que no es conveniente otorgar la otra patente que solicita. No le parece apropiado otorgar una patente en el sector donde se sabe se producen continuas riñas y donde se ha sabido por una publicación en el diario que la gente terminó en el hospital. No está de acuerdo en aprobar esta solicitud de patente.

El Sr. Cristian Zoffoli está de acuerdo en que lo que está solicitando es para tener un horario mayor para vender alcohol. Su negativa a esta solicitud la fundamenta en el informe de Carabineros, en el sentido que si mantiene 3 infracciones gravísimas por mantener ebrios en el local cree que es suficiente como para justificar una decisión del Concejo, sobre todo considerando que el sector es peligroso. Vota negativamente.

La Sra. Mary Yorka Ortíz dice que este es un local muy antiguo en el sector y considera que si se está luchando por mejorar el sistema para que las noches sean más tranquilas, sería contraproducente que este local esté abierto hasta las 12 de la noche, ya que en ese sector de la Compañía Baja actualmente siguen los robos, las pandillas siguen actuando y produciéndose peleas nocturnas siguen, no aprueba la solicitud de patente.

El Sr. Amador Muñoz considera que la comunidad ha apreciado la restricción impuesta por el Concejo para el expendio de bebidas alcohólicas y esto lo saben los comerciantes del rubro, lo que le ha dado tranquilidad a la gente, por lo tanto no está de acuerdo en aprobar esta solicitud.

El Sr. Roberto Jacob le llama la atención que quienes son directamente afectados no sean capaces de opinar, los vecinos no son capaces de defender sus propios intereses, pero son los primeros que reclaman en contra del Municipio señalando que no se hace nada, pero ellos no son capaces de involucrarse en un tema de tanta importancia como es el tener una botillería en su mismo sector. No corresponde señalar que la opinión de la Junta de Vecinos es negativa, ya que no hay opinión.

Solicita que esta patente sea presentada nuevamente con todos los antecedentes.

El Sr. Raúl Pelen explica que las Juntas de Vecinos tienen un plazo para pronunciarse, el que ya se cumplió, además la opinión de esta no es vinculante, solamente es requisito solicitar su opinión, pero no es obligatorio acatarla ni tampoco esperar indefinidamente su pronunciamiento.

La Sra. Mary Yorka Ortíz dice que los vecinos tienen miedo a lo que les podría suceder, por eso prefieren quedarse callados, esto ha sido comentado en el sector y se lo han hecho saber a ella, lo que considera muy preocupante.

La Sra. Margarita Riveros dice que lo que plantea la Concejal Mary Yorka Ortíz es un poco contradictorio, a ella le daría más miedo firmar un documento porque eso queda por escrito que antes de emitir una opinión. Se suma a lo que ha planteado el Concejal Jacob, cree que acá hay un tema más de fondo, que no solamente tiene que ver con el tema de las aprobaciones o no de patentes sino el rol que en estas decisiones cumplen sus dirigentes. Cuando se asiste a las reuniones de las Juntas de Vecinos donde debieran haber 200 vecinos participando, hay 20 personas, entonces se pregunta hasta qué punto son representativas las opiniones de los presidentes de las juntas de vecinos. Con esto no quiere decir que esté en contra del importante rol que juegan los dirigentes vecinales, pero también está conciente que existen dirigentes que ocupan el nombre de la junta de vecinos y el cargo para pronunciarse sobre cualquier tema sin representar a más de 10 personas. En este caso la opinión de la Junta de Vecinos no es vinculante. Está claro que muchas veces la opinión de la Junta de Vecinos es la de la Presidenta y de la Secretaria. Ahora se dice que no se atrevieron a pronunciarse porque tienen miedo, pero entonces no entiende por qué antes enviaron una carta firmando con nombres y RUT. En este tipo de situaciones es cuando se empieza a cuestionar las cartas y las opiniones que llegan al Concejo.

Con respecto al tema de la delincuencia y de la drogadicción no cree que sea tan fundamental para su disminución la restricción de horario de venta de alcohol. En el sector de Cuatro Esquinas que está lleno de botillerías, cerca de las 12 de la noche, que es cerca de la hora de cierre pudo ver colas de jóvenes comprando alcohol para consumir posteriormente a las 2 ó 3 de la mañana. Por lo tanto siguen habiendo crímenes y problemas. No está segura si la medida de restringir el horario sea lo mejor, tal vez es al revés porque cuando se aplica una ley seca la historia ha demostrado que surge la clandestinidad y la situación empeora. De acuerdo a lo que ha explicado el Abogado los plazos para que se pronuncie la Junta de Vecinos está sobrepasado, se pronuncia a favor de aprobar la solicitud.

El Sr. Roberto Jacob vota favorablemente por aprobar la solicitud.

La Alcaldesa solicita a la Secretario Municipal que de a conocer el voto de los Concejales.

La Secretario Municipal informa que la solicitud cuenta con 5 votos en contra y dos votos a favor y una abstención.

El Sr. Cristian Zoffoli dice que de acuerdo a Carabineros la peligrosidad del sector es la normal para el sector de Las Compañías. Solicita dejar constancia que el Concejo requiere la opinión técnica de Carabineros y no solamente que se señale la cantidad de infracciones.

La Alcaldesa propone invitar a Carabineros a una reunión de Concejo para ponerse de acuerdo sobre esta materia.

El Abogado Sr. Raúl Pelen indica que en cualquier caso que se produzca una confrontación judicial, lo que favorecerá al Concejo es la opinión fundada de Carabineros.

El Sr. Roberto Jacob solicita que en lo sucesivo cuando se incorpore la opinión de la Junta de Vecinos se haga siempre y cuando esté acompañada del Acta de la reunión. Para que las decisiones tengan validez hay que respetar lo que establece la Ordenanza.

La Sra. Mary Yorka Ortíz consulta si se puede solicitar nuevamente esta patente.

El Sr. Raúl Pelen explica que el solicitante pueda presentar su solicitud las veces que quiera.

La Sra. Sonia Thenoux considera importante considerar la información de la Sección Patentes y de Carabineros ya que son las que más pesan en estos momentos. En caso de contar con la opinión de la Junta de Vecinos esta debe adjuntar el informe y el Acta de la asamblea realizada.

El Sr. Roberto Jacob considera el informe de Carabineros bastante ambiguo, ya que señala que se han cursado tres infracciones por mantener ebrios en el local, considera irrelevante si en un año encuentran tres ebrios dentro de un local que expende bebidas alcohólicas, si el informe señalara asaltos y delincuencia a causa de este tipo de locales el informe tendría mayor validez. Considera que si la opinión de la Junta de Vecinos es positiva no se requiere el informe de Carabineros.

El Sr. Luis Lara explica que solamente se solicita la opinión de Carabineros cuando la opinión de la Junta de Vecinos es negativa.

La Alcaldesa considera que siempre debiera existir la opinión de Carabineros.

El Sr. Luis Lara informa que Carabineros se está demorando mucho en enviar sus informes, por lo que las solicitudes de patentes se retrasan demasiado.

La Alcaldesa consulta si Carabineros tiene que informar semestralmente respecto a las patentes de alcoholes.

El Sr. Luis Lara explica que de acuerdo a la ley de alcoholes ellos tienen que enviar un informe solamente sobre los clubes sociales para que a estos se les pueda renovar la patente, la Ley de Alcoholes no hace mención a otro tipo de patentes.

Se acuerda dejar pendiente esta solicitud para una próxima Sesión.

- **Informe Jurídico respecto a Concesión Municipal de “Estacionamiento de Tiempo Limitado”, Comuna de La Serena:**

La Alcaldesa informa que llegó el informe jurídico solicitado a un Abogado experto en el tema respecto a la aplicación del IVA al cobro del estacionamiento por tiempo limitado en la vía pública. Le ofrece la palabra al Sr. Raúl Pelen para que de a conocer el informe.

El Sr. Raúl Pelen señala que en esta oportunidad va a presentar algunos antecedentes relacionados con la aplicación del IVA a la Concesión Municipal de Estacionamientos de Tiempo Limitado de la Comuna de La Serena.

Explica que el Oficio N° 1137 del 5 de Abril del 2002 del Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos, tiene incidencia en la “Concesión Municipal de Estacionamientos de Tiempo Limitado, Comuna de La Serena”, adjudicada al Concesionario AUTO ORDEN S.A.

Este Oficio determinó que si un municipio ha destinado parte de una calle o una vía pública a estacionamientos de vehículos a fin de prestar ese servicio a cambio de una remuneración o pago o tarifa, esa prestación se encuentra gravada con el Impuesto del IVA, independiente de la forma en que se percibe el pago.

A continuación entrega algunos antecedentes generales en relación a la Concesión:

- 1.- El objeto de la propuesta fue “entregar en concesión la explotación de un sistema de estacionamientos en espacios públicos de la comuna de La Serena, con el fin de permitir una adecuada rotación de vehículos y entregar un mejor servicio al usuario de los espacios de aparcamiento, en sectores de alta y baja demanda de estacionamientos que se señalan en estas Bases.”
- 2.- La propuesta fue adjudicada a AUTO ORDEN S.A., conforme a licitación pública.
- 3.- El concesionario pagará al Municipio un monto inicial y posteriormente un pago periódico mensual y estará facultado para cobrar a los usuarios una tarifa cuyo monto podrá modificarse por acuerdo de las partes.
- 4.- Pago del IVA. Según el Servicio de Impuestos Internos, sólo se encontraba gravado con IVA el cobro de estacionamientos en la vía pública cuando se habilitaban parquímetros y estos eran utilizados por el concesionario.

En virtud de tal razonamiento la concesión licitada por el Municipio de La Serena no quedaba afecta a IVA.

La norma que se aplica en el punto 4 está relacionad con el Artículo 8 del Decreto Ley 825, que dispone que está gravado con IVA el estacionamiento de automóviles en playas de estacionamientos u otros lugares destinados para dichos fines, evidentemente la calle no es una playa de estacionamiento, la duda era si es un lugar similar destinado a dicho fin. El criterio de Impuestos Internos era que es un lugar destinado a dicho fin cuando se ha acondicionado o se ha preparado para ese objeto, entonces cuando se gravaba con IVA la operación, es decir solamente cuando se instalaban parquímetros. Si el cobro se realizaba por tarjetas manuales o máquinas no se aplicaba el IVA. Cuando se aprobaron las Bases y se adjudicó la Licitación este era el criterio de Impuestos Internos.

A continuación se refiere al pronunciamiento de la Contraloría General Valparaíso, en relación a antecedentes expuestos por el Municipio de Valparaíso.

El Alcalde de Valparaíso, don Hernán Pinto hizo una presentación a la Contraloría, señalando que en su opinión no correspondía que el concesionario alzara unilateralmente las tarifas. El Municipio señaló lo siguiente:

- a) Las Bases Administrativas del llamado a licitación establecían estrictamente el valor de la tarifa a cobrar por el adjudicatario.
- b) El punto 10 letra h) disponía que correspondía al adjudicatario “asumir a su costa y sin cargo alguno para el Municipio, el pago de todos los derechos, tributos y gastos en general que graven o generen la provisión, instalación, mantención, operación y explotación del servicio materia de esta concesión”.
- c) La concesionaria aumentó unilateralmente el valor de las tarifas, incluyendo el impuesto al valor agregado.

La Contraloría Regional de Valparaíso emitió su opinión y los Fundamentos fueron los siguientes:

- a) Las obligaciones tributarias constituyen una carga que grava determinados contratos al margen de las obligaciones recíprocas de las partes y cuya fuente es la ley, la que fija su monto y hace exigible su pago al fisco.
- b) El impuesto al valor agregado constituye un tributo que se suma al valor del servicio de prestación, de manera que el vendedor o prestador del servicio debe recargar el monto del impuesto al usuario del mismo, en forma separada del precio.
- c) Las cláusulas contractuales establecidas en las bases de la licitación no pueden modificar la relación jurídica tributaria emanada de la ley.
- d) La jurisprudencia administrativa del Órgano de Control respecto de los contratos a suma alzada, ha concordado en que el IVA que opera en dichos contratos, no forma parte del precio convenido por las partes y corresponde a una obligación diversa de las emanadas en el contrato.

La conclusión final de la Contraloría Regional de Valparaíso fue la siguiente:

El órgano Contralor estimó que el cambio de criterio del Director del Servicio de Impuestos Internos constituye para el concesionario un “acto de autoridad” de aquellos considerados por el legislador como “fuerza mayor”, lo que puede alterar los principios de derecho público consagrados en materia de licitaciones públicas, por consiguiente, el aumento de valor aplicado a los usuarios del servicio de estacionamiento de vehículos en las vías públicas de Valparaíso, por parte de la empresa concesionaria, se encuentra plenamente ajustado a derecho.

La situación del Contrato de Concesión de la Comuna de La Serena es la siguiente:

Para un mejor estudio se refiere a la normativa que proviene de las bases de la licitación, posteriormente a la relación del contrato de concesión con el Impuesto al Valor Agregado y, finalmente, a las conclusiones.

Según las Bases Administrativas, el objeto de la propuesta fue entregar en concesión la explotación de un sistema de estacionamientos en espacios públicos de la comuna de La Serena, con el fin de permitir una adecuada rotación de vehículos y entregar un mejor servicio al usuario de los espacios de aparcamiento, en sectores de alta y baja demanda de estacionamientos que se señalan en las bases.

- a) Como ya se indicó se pactó un pago inicial y un pago periódico mensual.
- b) Se estableció el valor de la tarifa, señalándose que la Municipalidad con acuerdo previo del concesionario podría aumentar o disminuir su monto.

- c) Aún cuando no se establece una cláusula que obligue al concesionario a asumir a su costa el pago de los tributos que graven la concesión, el inciso quinto del punto 3.1 de las bases administrativas se indica que “El concesionario se hará cargo, ante los organismos correspondientes de todos los impuestos y obligaciones que emanen de la concesión”.
- d) La Municipalidad, de común acuerdo con el concesionario, podrá modificar los términos de la concesión, en lo relativo al número de estacionamientos, aumento o disminución de áreas, tarifas y cualquier otra materia que las partes decidan y que sean en beneficio del éxito del proyecto.

El Sr. Roberto Jacob antes de continuar desea dejar claro que el Oficio de la Contraloría de Valparaíso no es un dictamen, y solo tiene valor como aclaración.

El Sr. Raúl Pelen explica que se llama dictamen cuando es emitido por la Contraloría General, por lo tanto el Oficio tiene carácter obligatorio para el Municipio de Valparaíso, por lo tanto éste no puede desconocerlo señalando que sólo es una opinión, debe acatarlo. En este caso particular se considera un antecedente porque no ha existido un pronunciamiento específico respecto a este contrato.

El Sr. Roberto Jacob dice que en el inciso c) hay algo que para él es sumamente importante y que seguramente no estaba en las bases de la licitación de Valparaíso que dice “El concesionario se hará cargo ante los organismos correspondientes de todos los impuestos y obligaciones que emanen de la concesión”. Cuando habla de impuestos automáticamente el IVA es un impuesto, entonces eso tal vez cambia totalmente la figura respecto a otras concesiones, porque aquí se tuvo la visión de dejarlo establecido, lo que puede ser favorable par el Municipio ante un eventual juicio.

El Sr. Raúl Pelen dice que efectivamente lo señalado en el punto b) de la Licitación de Valparaíso es mucho más tajante y mucho más perjudicial para el concesionario en teoría, porque decía lo siguiente “asumir a su costa y sin cargo alguno para el Municipio, el pago de todos los derechos, tributos y gastos en general que graven o generen la provisión, instalación, mantención, operación y explotación del servicio materia de esta concesión”. Los tributos son los impuestos, esto no solamente los obligaba a hacerse cargo de los impuestos en términos generales, si no también los obligaba a pagar el impuesto. Evidentemente que el texto de la letra c) es la mejor arma que tiene el Municipio.

Continúa refiriéndose a la afectación al IVA de las relaciones que nacen del contrato de concesión:

En el contrato existen dos tipo de relación tributaria, una relación tributaria que existe entre el Municipio y el concesionario y otra relación tributaria que existe entre el concesionario y el usuario.

- a) La obligación tributaria –de Derecho Público- nace directa y unilateralmente por mandato legal, al margen de la voluntad de las partes y aunque éstas lo ignoren. Lo dicho cobra importancia en el caso, por cuanto la concesionaria al hacer su oferta y el Municipio al redactar las bases, actuaron en la convicción de que ninguna de las relaciones y operaciones que nacen de la concesión administrativa que más tarde celebró, se encontraban afectas al IVA.

Explica que no importa que no se sepa que existe un impuesto ya que se tiene que pagar igual, en definitiva, la importancia de esto es que se va a resolver finalmente el tema del pago del impuesto cuando los Tribunales se pronuncien al respecto, mientras no haya pronunciamiento de los Tribunales rige lo que señala el Servicio de Impuestos Internos.

- b) El Municipio de La Serena al redactar las Bases de la Licitación y la Concesionaria, al presentar su oferta, asumieron la posición que las operaciones no se encontraban afectas al IVA.

La importancia de esto es que como actuaron de buena fe, la aplicación del IVA no puede tener efectos retroactivos, es decir no se paga IVA por las operaciones efectuadas con anterioridad al oficio del Servicio de Impuestos Internos.

- c) El impuesto al valor agregado constituye un gravamen de retención o recargo, en el sentido de que en definitiva se transfiere su costo al usuario final. Así el artículo 69 del Decreto Ley N° 825 Ley de IVA dispone que “Las personas que realicen operaciones gravadas con el impuesto de la presente ley, con excepción del que afecta a las importaciones deberán cargar a los compradores o beneficiarios del servicio, una suma igual al monto del respectivo gravamen.....”respectivo gravamen.....”

Hay una norma legal que obliga al concesionario a cargar al comprador, es decir, al usuario el monto del impuesto.

- d) A la luz de las normas del D.L. 825, existen dos relaciones diversas en la especie, una entre la concesionaria y el usuario y otra entre la concesionaria y el municipio: Relación tributaria existente entre el Municipio y el concesionario. Solo se encontraría afecta a IVA en el caso de que se hubiera cedido el uso de las vías públicas con instalaciones o maquinarias (art. 8 letra g) del DL 825). La concesión administrativa puede considerarse como una forma de cesión del uso o goce de inmuebles con instalaciones o maquinarias que permiten el ejercicio de alguna actividad comercial o industrial, pero en este caso no existe hecho gravado, por cuanto las calles y demás vías públicas concesionadas carecen de instalaciones, en forma especial, de parquímetros u otros sistemas similares. De modo, pues, que el Municipio no es sujeto pasivo del IVA, por cuanto este no se configura. Relación tributaria existente entre el concesionario y el usuario. En este acápite procede analizar la traslación de la incidencia del tributo al usuario, esto es, quien soporta su pago. En este aspecto se contraponen lo dispuesto por el artículo 69 del DL 825 que ordena al concesionario cargar una suma igual al monto del impuesto a los compradores o beneficiarios del servicio, con la naturaleza propia de un contrato de derecho público y la modificación unilateral del costo del estacionamiento para el usuario por parte del concesionario.

En definitiva no hay IVA en esta materia porque la relación entre el Municipio y el concesionario es nada más que la entrega de la calle, por lo que solamente se pagaría IVA en el evento de que existiese algún tipo de instalación o maquinaria que permitiera un cobro, es decir si hubieran parquímetros pagaría IVA.

Ahora la preocupación es qué pasa con la relación tributaria existente entre el concesionario y el usuario porque está claro que el Municipio no paga IVA. En el informe entregado por los Profesionales se recomienda que en el evento de que los Tribunales mantuvieran el criterio de que esta operación estaba gravada con IVA, se hagan consultas específicas al Servicio de Impuestos Internos si es necesario emitir algún tipo de factura o establecer algún tipo de control respecto del cobro del IVA a los usuarios. Esto se puede hacer cuando se definan los Recursos de Protección.

Para el análisis de este punto se consideran las siguientes variantes:

- 1.1) El vínculo obligatorio constituido por la exigencia de que el concesionario se haga cargo de los impuestos que emanen de la obligación, según lo establecen las bases.
- 2.2) La circunstancia de que al momento de la apertura y adjudicación de la licitación las operaciones no se encontraban gravadas con IVA.
- 3.3) El texto del artículo 69 del DL 825, en cuanto obliga al contribuyente cargar a los beneficiarios del servicio una suma igual al monto del respectivo gravamen.
- 4.4) El Oficio de Contraloría Regional de Valparaíso precedentemente analizado.
- 5.5) En el evento que se acepte la traslación del gravamen al usuario es posible que su incidencia sea inferior al 18% que constituye la tasa del impuesto. Ello porque el concesionario tendrá derecho a deducir el crédito fiscal, en la medida que éste sea relevante.

Podría negociarse con la concesionaria que la carga sea menor, porque el concesionario tiene derecho a un crédito fiscal, es decir lo que él va a pagar no va a ser un 18% porque si el concesionario tiene un crédito fiscal la incidencia pueda que sea por ejemplo un 10 o un 9%.

Conclusiones:

- 1.- El contrato que une a la Ilustre Municipalidad de La Serena y AUTO ORDEN S.A., es una concesión administrativa de derecho público, cuyas operaciones se encuentran afectas a IVA, en tanto no prosperen las acciones judiciales destinadas a solicitar la revocación del Oficio N° 1137 de fecha 5 de abril del 2002 del Director del Servicio de Impuestos Internos.
- 2.- Las relaciones entre el Municipio y el concesionario no se encuentran afectas a IVA.
- 3.- Las relaciones entre el concesionario y los usuarios se encuentran afectas a IVA. Para determinar si el pago es de cargo del concesionario o si, por el contrario, procede la traslación del pago del impuesto al usuario debe analizarse lo siguiente:
 - a) Argumentos en apoyo a la tesis de que el pago del impuesto es de cargo del concesionario :
 - Que las bases señalan que el concesionario debe hacerse cargo de todos los impuestos que emanen de la concesión.
 - Que al tratarse de un contrato administrativo podría alegarse que hubo acuerdo de las partes en torno a que el impuesto fuera soportado por el concesionario.
 - Que no es posible que el concesionario modifique unilateralmente los términos de la concesión.
 - b) Argumentos en apoyo a la tesis de que debe trasladarse el pago del impuesto al usuario :
 - Que el IVA es precisamente un impuesto de traslación o recargo.
 - El texto del artículo 69 del DL 825 que obliga a dicha traslación.
 - El pronunciamiento de la Contraloría Regional Valparaíso sobre la materia.

Como Departamento Jurídico se puede defender cualquiera de las dos tesis, pero jurídicamente parece mucho más poderosa la segunda tesis en materia de lograr algún efecto en los Tribunales. Cree que no hay ninguna opción de solicitar un término de contrato por haber alzado unilateralmente las tarifas, no hay ninguna posibilidad de ganar un juicio de esas características y considera difícil obtener un pronunciamiento de un Tribunal que señale que el impuesto debiera ser de pago del concesionario.

El Sr. Cristian Zoffoli dice que hay una parte de las bases que se refiere al riesgo, que habla del riesgo que debe ser asumido por el concesionario, cree que eso también es un buen argumento para sostener la primera tesis, en el sentido de que hay siempre una ganancia o una pérdida. El concesionario ha evaluado sus gastos, por lo tanto el tema del IVA debiera analizarse en ese sentido, en el sentido de que en definitiva la ganancia le va a disminuir, por lo tanto ese riesgo de menor o mayor ganancia debiera ser asumido por el concesionario. Le gustaría saber si esta es la idea o la opinión es diferente.

El Sr. Raúl Pelen dice que en las bases se establece un punto precisamente referido al tema de la fuerza mayor, pero la Contraloría señaló que el Oficio del Servicio de Impuestos Internos constituía fuerza mayor y era obligatorio para el concesionario, puede mencionarse, pero no lo ve con gran fuerza frente a una norma específica sobre la materia que es el Artículo 69º.

El Sr. Roberto Jacob considera que esta materia en definitiva tendría que resolverse por intermedio de un juicio. El Municipio no le puede hacer un juicio a Impuestos Internos, quien debe hacerlo es la Empresa Auto Orden. Existiendo argumentos suficientes como para iniciar un juicio en contra de Auto Orden se inclinaría por hacerlo. Considera que la respuesta definitiva debe darla la justicia, lo demás son solo conversaciones, argumentos y planteamientos. Solicita formalmente que se inicie un juicio en contra de Auto Orden.

La Sra. Margarita Riveros da a conocer que a SERNAC llegó un reclamo respecto al cobro de estacionamientos por publicidad engañosa. Se solicitó un informe al Departamento de Análisis Publicitario de Santiago para tener los antecedentes necesarios y ver si corresponde denunciar a los Tribunales la existencia de publicidad engañosa. Le llegó un informe bastante completo y entre estos le llegaron documentos de Impuestos Internos, en resumen se señala que no existe publicidad engañosa. Su intención es entregar estos antecedentes a la Alcaldesa, por lo tanto se los entregará a la brevedad.

Explica que cuando entra un reclamo al SERNAC se discute antes, en esa oportunidad había un funcionario que insistía que había que presentar la denuncia al juzgado, ella estimó que no se podía presentar una denuncia Juzgado si no se contaba con un respaldo jurídico, finalmente llegó un informe bastante contundente confeccionado por el Departamento Jurídico a nivel nacional y también por el Departamento de Análisis Publicitario.

El Sr. Raúl Pelen informa que el Municipio se hizo parte del recurso en contra del Servicio de Impuestos Internos alegando que su determinación influía directamente en el contrato. Aún no se ha recibido el texto de la resolución de la Corte de Apelaciones que declaró inadmisibles las presentaciones, señalando que el Municipio no tenía derechos comprometidos y no tenía interés en el tema impositivo.

El Sr. Yuri Olivares dice que si la Resolución de la Corte de Apelaciones ha sido rechazar esta presentación, hay que buscar una manera de tener acción, concuerda con el Sr. Roberto Jacob en que hay que sustentarse en las alternativas que se dieron en la letra a), que da elementos para entablar un juicio en contra de la Empresa. Debiera entablarse un juicio en contra de la Empresa para defender el hecho de que no se eleven los precios, ya que el precio a que se llegó con la Empresa era el máximo a cobrar, esa fue la posición del Concejo cuando se llegó a un acuerdo con la Empresa sobre los precios, en esa oportunidad el votó en contra de subir las tarifas, pero el Concejo lo aprobó por mayoría. Este es un tema que dice relación con el patrimonio del Municipio, con los usuarios y con el hecho que como Concejo se deben a la comunidad y por lo tanto hay que defender lo que solicita la mayoría de las personas que se oponen a un alza del 18% de la tarifa.

El Sr. Raúl Pelen desea dejar claro que existió un cambio de criterio del Servicio de Impuestos Internos respecto a esta materia, por lo tanto no tiene efecto retroactivo.

El Sr. Cristian Zoffoli dice que al pagar IVA la Empresa puede perfectamente comprar un vehículo y descontarlo del IVA, lo que constituiría una ganancia para la Empresa y a la vez modifica su contabilidad. Estima que lo más adecuado sería agotar las instancias ante la Contraloría, llegando hasta el nivel nacional para tener claridad en esta materia. También está pendiente la aplicación de las multas a través de la que se puede llegar a una instancia judicial, si es que una vez aplicadas las multas éstas son apeladas por el concesionario ante los Tribunales quienes emitirán su opinión jurídica, la otra alternativa es si aún existe el convencimiento de que se está en la razón, dar termino al contrato. También es posible para evitar un litigio llegar a un acuerdo respecto del cobro del IVA.

La Alcaldesa recuerda al Concejo que cuando surgió este tema y que por tratarse de un tema nuevo, se solicitó en forma especial este informe, una vez conocido este informe se acordó que el próximo paso sería entrar a conversar con el representante legal de la Empresa Auto Orden. Solicita al Abogado Sr. Raúl Pelen que inicie los contactos con la Empresa, y una vez que converse con ellos, se cite al representante legal a una reunión con el Concejo.

El Sr. Raúl Pelen informa que el Sr. Cristian Coronel en su oportunidad le manifestó que no estaba feliz con el hecho de cobrar el IVA al usuario, ya que tenía claro que la tarifa era muy cara, producto de esta situación le había bajado el ingreso mensual, por lo tanto estaba dispuesto a negociar algún cambio en el sistema de tarifas. Desea dejar claro que a veces se negocia mejor en juicios, pero en esta ocasión recomendaría tratar de llegar a un acuerdo durante el juicio, si es que se demanda, porque las posibilidades de tener una sentencia en contra son altísimas y con una sentencia en contra no se va a poder negociar, por lo que vale la pena negociar, sobre todo si se tienen los elementos para hacerlo.

La Sra. Margarita Riveros opina que cuando se decide ir a juicio hay que tener todas las pruebas para ganar, caso contrario es perder dinero y tiempo.

La Alcaldesa dice que su planteamiento no es llegar y presentarse a un juicio, en este caso ella es la representante legal del Municipio y considera que para presentarse a un juicio hay que tener razones muy concretas y fundamentadas. Es bueno tener presente que la tendencia internacional y la tendencia de carácter nacional que hoy está imperando es precisamente que la gente ocupe cada vez menos los vehículos y que se privilegie el transporte público, con la finalidad de descongestionar y de despejar las calles, si se mira desde este punto de vista, esta es una situación cada vez más eficiente de ocupación de espacio público.

Señala además que cuando se hace un negocio hay por supuesto riesgos implícitos en ese negocio, el Municipio llamó a través de una propuesta pública la concesión del estacionamiento limitado por un período de 15 años, tiempo en el que pueden suceder muchas situaciones, no hay que perder de vista que el piso económico que se colocó fue producto de una situación coyuntural y como una forma de ingresar recursos en una forma distinta al Municipio, esto se hizo partiendo de la premisa de que ya existía el concepto de uso racional y limitado del espacio público de las calles y que éste estaba sujeto a una tarifa por una ocupación momentánea. El negocio para el Empresario en estos momentos tal vez no sea el óptimo, pero desde el punto de vista de la ocupación del espacio de la ciudad existe un comportamiento mucho más eficiente. La gente reclama, pero también se ha acostumbrado a caminar por la ciudad, más aún que esta está construida en una escala bastante caminable.

Hay que tener presente que la política es tender a un uso más eficiente el espacio público por una parte y por otra generar mayores ingresos, actualmente existe un uso más eficiente del espacio, ya que existe una mayor rotación de vehículos en los estacionamientos, lo que ha venido a solucionar un problema para las personas que antes no encontraban estacionamiento.

El Sr. Amador Muñoz solicita autorización para retirarse de la Sesión por tener que asistir a una reunión de Seguridad Ciudadana en Intendencia. Procede a retirarse siendo las 11:59 horas.

El Sr. Yuri Olivares solicita autorización para retirarse debido a que tiene que hacer clases en el Seminario. Procede a retirarse siendo las 11:59 horas.

La Alcaldesa propone al Concejo continuar con las conversaciones con la Empresa Auto Orden a través de los Abogados y posteriormente traer las propuestas al Concejo.

El Concejo manifiesta su acuerdo para que las conversaciones la continúen los Abogados.

- **Solicitud de Servidumbre de Alcantarillado, solicitada por ESSCO en terreno ocupado por Club Deportivo Sokol:**

La Alcaldesa ofrece la palabra al Abogado Sr. Raúl Pelen.

El Sr. Raúl Pelen informa respecto de una solicitud de la Empresa ESSCO S.A., en orden a que el Municipio de La Serena constituya en su favor una servidumbre de alcantarillado que se emplazará en la propiedad municipal ubicada en calle Pení, entre Ruta 5 y Avenida El Santo, con una superficie aproximada de 42,45 m², previa aprobación por parte del Concejo Comunal, según lo dispuesto por el Artículo 65º letra e) de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La Dirección de Asesoría Jurídica solicitó su pronunciamiento a la Secretaría de Planificación que manifestó mediante Ordinario Nº 248/03 de fecha 2 de Abril del 2002, que el terreno en cuestión no se verá perjudicado en su plusvalía, ni en sus proyectos futuros, dado que la servidumbre se ubicará en la zona de antejardín del terreno en un porcentaje mínimo, por lo que cualquier proyecto de construcción es posible de realizar.

Asimismo, se establece el monto del precio a ser pagado por ESSCO S.A., por la constitución de la servidumbre de alcantarillado, el que alcanza a la suma de \$ 3.451.289.

Finalmente cabe mencionar que no se formula observación alguna de carácter jurídico a la solicitud, por cuanto la constitución de la servidumbre se enmarca dentro de las facultades propias del Concejo Comunal.

La Alcaldesa consulta por la tasación efectuada al terreno ya que considera su valor muy bajo.

El Secretario de Planificación informa que el terreno no sufre ninguna merma en su plusvalía porque la zona en que se ubicaría esta servidumbre está en el antejardín. Se calcula un valor de alrededor de \$ 80.000 por metro cuadrado y considerando que son 42,45 m² se obtiene el valor de \$ 3.400.000.

La Alcaldesa consulta su opinión a la Directora de Obras.

La Sra. Juana Baudoin considera que cualquier servidumbre que pase por un terreno lo desvaloriza, no es lo mismo vender un terreno con servidumbre que sin ella, por lo tanto esto debiese tener por lo menos una recompensa, el valor de \$ 3.451.289 lo considera un tanto bajo, al igual que considera bajo tasar en 7 UF el metro cuadrado.

La Alcaldesa dice que lo que señala la Directora de Obras es muy importante, la servidumbre produce un impacto ya que se desvaloriza el terreno.

El Sr. Felipe Valenzuela dice que efectivamente se produce un impacto, pero por la ubicación en la que se emplazaría esta servidumbre no es tan gravitante como si pasara por el medio del terreno.

La Alcaldesa dice que con un terreno sin servidumbre cambia su valor.

La Alcaldesa propone al Concejo que se reestudie este tema y se presente nuevamente al Concejo en una próxima Sesión.

La Sra. Margarita Riveros opina que hay que considerar la inversión que está haciendo la Empresa, la que a futuro será rentable para ésta, por lo tanto este aspecto hay que considerarlo en la tasación del terreno.

El Sr. Raúl Pelen informa que la servidumbre quedaría ubicada en un área donde no se puede construir, quedaría en el área que el Plan Regulador exige como antejardín.

La Alcaldesa solicita al Abogado Raúl Pelen y al Secretario de Planificación que revisen este tema y lo presenten en una próxima Sesión.

- **Entrega de Informe sobre “Contrataciones, Licitaciones y Adquisiciones:**

La Alcaldesa le ofrece la palabra a la Asesor Jurídico.

La Secretario Municipal hace entrega a los Concejales del informe sobre Contrataciones, Licitaciones y Adquisiciones.

La Srta. Ximena Hidalgo explica que este documento contiene la información sobre las últimas contrataciones que ha realizado el Municipio, incluyendo las licitaciones, las modificaciones de contrato y las adquisiciones realizadas. Solicita a los Concejales que si requieren mayor información sobre el contenido de este informe se pueden dirigir directamente a ella, quien estará gustosa de responder cualquier duda.

4.- CORRESPONDENCIA:

La Alcaldesa consulta si los Concejales tienen correspondencia, a lo que los Concejales responden que no.

5.- INCIDENTES:

La Sra. Margarita Riveros plantea una situación que aqueja a los vecinos del Pasaje Los Olivos del sector Villa La Florida, donde se ubica una multicancha que les genera bastantes problemas.

En días pasados asistió a una reunión con alrededor de 60 personas, quienes plantearon la posibilidad de que alguien administre esta cancha porque a ella concurren personas de cualquier edad y a cualquier hora provenientes de otros sectores.

La Alcaldesa consulta por qué los vecinos no administran la cancha.

La Sra. Margarita Riveros dice que porque el Presidente de la Junta de Vecinos al parecer no ha socializado el tema, no ha llegado a acuerdo con los vecinos. Al parecer existe un problema entre el Presidente de la Junta de Vecinos y la comunidad, cree que el Presidente no les ha informado bien a los vecinos. La idea debiera ser que alguien administre esa cancha y haga un ordenamiento, ha pasado varias veces por el sector y ha visto jóvenes tomando.

La Alcaldesa dice que solicitará al Sr. Jorge Hurtado que haga una reunión con los vecinos para explicarles las funciones de la directiva, ya que en los otros sectores son las juntas de vecinos las que controlan estas situaciones.

El Sr. Roberto Jacob dice que hay un tema que es de fondo y que fue tratado en una oportunidad por el Concejo, y es el hecho que esta cancha no ha sido entregada, no cuenta con la recepción de la Dirección de Obras, se acordó en una Sesión anterior darle una autorización provisoria para que se pudiese optar al millón setecientos milpesos que se requieren para efectuar los arreglos en la cancha y mientras no tengan la recepción municipal, Chile Deportes no entregará los recursos para levantar las rejas.

La Alcaldesa solicita al Secretario de Planificación que entregue los antecedentes a Asesoría Jurídica, para que se le entregue la multicancha.

A continuación da a conocer al Concejo que en días pasados el Sr. Yuri Olivares le solicitó que se pudiesen trasladar las sesiones de Concejo desde el día Miércoles al día Lunes a las 15:30 horas, debido a que se incorporó a trabajar en el Seminario Conciliar y el día Miércoles en la mañana le corresponde hacer clases. También le manifestó la posibilidad de que el Concejo se pudiese realizar después de la jornada de trabajo, a lo que ella le respondió que los Concejos se realizaban durante la jornada de trabajo que es el horario de funcionamiento del Municipio y se requiere hacerlo en este horario por cualquier consulta que el Concejo desee efectuar, además el realizar el Concejo después de la jornada de trabajo representa un gasto extraordinario en horas extras de los directivos y del personal que labora en el Municipio y que está relacionado con el funcionamiento del Concejo. Respecto a esta solicitud solicita la opinión del Concejo para realizar las sesiones los días lunes en la tarde.

El Sr. Cristian Zoffoli dice que en lo personal las sesiones en la tarde lo favorecen, pero considera que es mejor tenerlas en la mañana, ya que en la tarde estas se alargarían mucho y se saldría muy tarde.

La Sra. Mary Yorcka Ortiz y el Sr. Roberto Jacob están de acuerdo en cambiar el día de las Sesiones.

La Sra. Margarita Riveros está de acuerdo, pero sería mejor si el Sr. Yuri Olivares pudiera adaptarse a otro horario, pero si no tiene otra alternativa considera que habría que darle las facilidades.

La Sra. Sonia Thenoux consulta por cuánto tiempo sería el cambio de día de las Sesiones.

La Alcaldesa dice que no tiene claro por cuanto tiempo, pero lo conversará con el Concejal y le planteará también la posibilidad de que el pueda adaptar su horario.

La Sra. Sonia Thenoux consulta en relación a una situación que le planteó la Sra. Patricia Medina Díaz, que vive en calle Las Rosas N° 3869 esquina La Paz, a quien le llegó una carta por el cobro de las casetas sanitarias construidas el año 1984, en que se le cobran 3 UF. A esta Señora se le hizo una visita a domicilio y se constató que tiene a su madre con un cáncer terminal, por lo tanto no está en condiciones de pagar las 3 UF. Consulta por qué se está cobrando algo del año 1984, el documento que ella tiene dice que si no lo paga hasta una fecha que no recuerda cual es, tendría que pagar trescientos cincuenta mil pesos a contar del mes de Noviembre.

La Alcaldesa solicita que se llame al Director de Desarrollo Comunitario para consultarle sobre el caso.

En el intertanto el Sr. Cristian Zoffoli consulta sobre la calle que está al lado del blockbuster.

La Alcaldesa consulta al Sr. Raúl Pelen sobre el juicio que se inició para poder abrir la calle Juan Antonio Ríos.

El Sr. Raúl Pelen informa que el juicio se ganó en primera y segunda instancia y actualmente está en la Corte Suprema.

El Sr. Cristian Zoffoli consulta si se puede exigir el cumplimiento mientras duran los recursos.

El Sr. Raúl Pelen responde que sí, el juicio se comenzó hace 3 ó 4 años, existe la posibilidad de que antes de que exista sentencia definitiva se pida el cumplimiento anticipado de la sentencia, pero habría que dejar algún tipo de garantía para el evento de que el resultado fuera desfavorable para el Municipio. De acuerdo a los antecedentes que tiene este juicio está en relación hace un año y listo para entrar en tabla.

La Sra. Sonia Thenoux solicita si es posible que el Jefe de Seguridad Ciudadana prepare un informe sobre las situaciones que plantea la Administradora del Supermercado Santa Isabel, en relación a los reiterados robos y destrozos que existen en el sector producto del funcionamiento de la Feria de las Pulgas.

La Alcaldesa pide que se solicite el informe al Sr. Roberto Arriagada.

El Sr. Cristian Zoffoli informa que en días pasados conversó con él la Sra. Rosa Andrade respecto a un proyecto de multicancha, en el sector de la Junta de Vecinos Víctor Domingo Silva, además deseaba saber respecto a la remodelación de la sede social.

La Alcaldesa le ofrece la palabra al Secretario de Planificación.

El Sr. Felipe Valenzuela informa que el proyecto de multicancha se presentó para financiamiento en el mes de Abril, en realidad los proyectos elaborados por el Municipio son presentados por las Juntas de Vecinos al Instituto Nacional del Deporte, para presentar el proyecto se requería que la Junta de Vecinos hiciera llegar el certificado de comodato del terreno de parte de Bienes Nacionales. Este proyecto quedó fuera de concurso debido a que la Presidenta llegó fuera de plazo con el certificado de comodato. Este proyecto será presentado al Fondo de Inversiones Menores del F.N.D.R., ya que este programa no tiene fecha y se pueden presentar proyectos durante todo el año. Deja en claro que el proyecto fue elaborado oportunamente por la Secretaría de Planificación, pero lamentablemente la Junta de Vecinos no logró contar con el certificado de comodato a tiempo. En relación a la sede social, se postulará

un proyecto al SERVIU cuando éste abra el período de presentaciones de proyectos para equipamientos.

La Sra. Sonia Thenoux consulta si el programa de las jefas de hogar de la comuna de La Serena tendrá atención dental y si se entregará algún aporte para las prótesis dentales.

La Alcaldesa dice que estudiará esta petición con la Dirección de Finanzas para ver la posibilidad de financiarlo.

Se incorpora a la Sesión el Director de Desarrollo Comunitario.

La Alcaldesa le consulta al Sr. Jorge Hurtado en relación a la situación planteada por la Señora Thenoux.

El Sr. Jorge Hurtado responde que no se está cobrando por casetas del año 1984, por lo que verificará de qué se trata esta situación para informar al Concejo.

El Sr. Cristian Zoffoli solicita que se considere la mantención de los caminos interiores del sector de Las Vegas Sur, los que se encuentran bastantes deteriorados por motivo de las últimas lluvias.

La Alcaldesa explica que se ha dado prioridad par ejecutar trabajos de mantención y reparación en las calles de Las Compañías, las que sufrieron un mayor daño.

El Sr. Roberto Jacob informa que el Sr. Rodrigo Díaz envió maquinaria al sector cuando él se lo solicitó al día siguiente de las lluvias.

En relación a la seguridad ciudadana, el Sr. Roberto Jacob plantea la posibilidad de modificar la Ordenanza de Cierre de Pasajes de manera que algunos pasajes que son abiertos por ambos lados y que se encuentran ubicados en sectores de riesgo se pudiesen cerrar, ya que es una petición generalizada de la ciudadanía.

La Alcaldesa le solicita a la Directora de Obras que para la próxima Sesión presente la revisión de la Ordenanza de los Cierres de Pasajes. Manifiesta ser partidaria de que los vecinos que quieran cerrar sus pasajes que lo hagan, por lo tanto solicita que se estudien las alternativas para que esto sea factible.

La Sra. Sonia Thenoux manifiesta estar muy contenta que la Sra. Margarita Riveros se haya recuperado.

La Alcaldesa agradece la presencia de los Sres. Concejales y da por finalizada la Sesión, siendo las 12:50 horas.